



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ... ..	1.612
Trimestrales ... ..	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Lunes 11 de septiembre de 1989

Núm. 109

### Administración Provincial

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.178)

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "HOYO DE LA PLATA", con domicilio en Ctra. C-615; P. K. 4,500, Grijota, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Comunidad de Propietarios "Hoyo de la Plata", la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación de línea a 20 KV y centro de

transformación de intemperie de 75 KVA a instalar en Carretera C-615; P. K. 4,500; Grijota.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta por escrito de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, por escrito, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Modesto Lafuente, número 8; 34002 - Palencia.

Palencia, 28 de agosto de 1989. — El Delegado Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4102

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector: "INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS"

Expd. 479/15/89

(Corrección de errores)

Habiéndose observado errores en la Resolución de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 13 de junio de 1989, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial para el Sector: "INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS",

e insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 76, de fecha 26 de junio de 1989, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el art. 29, donde dice: "... que serán devengadas el 15 de julio y el 15 de septiembre", debe decir: "... que serán devengadas el 15 de julio y el 15 de diciembre".

Lo que traslado a V. E. a efectos de la publicación, si procede, de la presente rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 5 de septiembre de 1989. — El Director provincial en funciones, R. D. 3316/81 (B. O. E. 20-1-82), Luis Marco Medel.

4209

### Administración de Justicia

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación acta de tercera subasta

Con motivo de los autos 973/1986, Ejec. 6/87, a instancia de Jesús de los Mozos Albillo y siete más, contra David Rodríguez, S. A., por salarios, hoy en ignorado paradero, por el Ilmo señor Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado la siguiente:

Acta de tercera subasta

En Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. —

Siendo la hora señalada y constituido en audiencia pública el Ilmo señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado-Juez de lo Social de esta ciudad, con mi asistencia y la del Agente Judicial, ha dado principio la subasta señalada, para este día y hora, en los presentes autos por tercera vez, sin sujeción a tipo y mediante lectura dada por el Agente Judicial del edicto publicado y llamados repetidas veces los que quisieran tomar parte en la misma como licitadores, comparecen: Don José Capdevila Sola, mayor de edad, casado, contraamaestre y vecino de Palencia, Ignacio M. de Azcoitia, 15, D. N. I. número 12.671.855, que exhibe y retira; don José Luis Calle Cortijo, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Palencia, calle Saldaña, 9, con D. N. I. que exhibe y retira núm. 12.700.392 y don Marian Iglesias Ramos, mayor de edad, casado, ayudante contraamaestre y vecino de Palencia, calle Juan de Austria, 9, con D. N. I. núm. 12.532.026 que exhibe y retira, a quienes se les relea de la prestación del depósito para participar a la subasta.

Abierta la licitación, se ofrece por los tres comparecientes por todos los bienes objeto de subasta la cantidad de seis mil pesetas, manifestando que pujan por terceras partes proindiviso.

No cubriendo la cantidad ofrecida las dos terceras partes del tipo de tasación, Su Señoría acordó que se haga saber la cantidad ofrecida por los postores al deudor, David Rodríguez, Sociedad Anónima, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1500 de la LEC. Transcurridos los citados días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto, en calidad de ceder a tercero.

Con lo que se dio por terminada la presente, que firma S. S.<sup>a</sup> Ilma. con los comparecientes y el Agente Judicial, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y en particular a la empresa demandada, David Rodríguez, S. A., en la actualidad en ignorado paradero y con último domicilio conocido en Palencia, calle Batán de San Sebastián, núm. 19, extendiendo la presente en Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4086

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 629-89, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María Teresa Ledesma Amas, contra la empresa "Hayaca, S. A.", y el Fondo de Garantía Salarial, en materia de Despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada "Hayaca, S. A.", cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Mayor, número 100, por la Ilma. Sra. Magistrada Suplente del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado la suspensión del acto del juicio señalado para el día 4 de septiembre, y su traslado para el próximo día dieciocho de septiembre, a las 10,30 horas de su mañana, y citar para este día y hora a las partes por medio del presente edicto, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada "Hayaca, S. A.", estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en calle Mayor, 100 de Palencia, extendiendo la presente en Palencia, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4218

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación

#### EDICTO

En los Autos núm. 488/89, seguidos a instancias de Luisa Varona Merino y Emilio Reguero Gascón, contra "Industrias Lácteas Virgen de la O".

S. A.", en reclamación por salarios, encontrándose la empresa demandada en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era Dueñas (Palencia), por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 456/89.— En Palencia a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrado Juez de lo Social suplente de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancias de Luisa Varona Merino y Emilio Reguero Gascón, contra "Industrias Lácteas Virgen de la O" S. A., en reclamación por Salarios, y

FALLO: Que estimando íntegramente las demandas interpuestas por los actores que a continuación se dirá contra la empresa "Industrias Lácteas Virgen de la O", S. A., de bo condenar y condeno a la demandada a que en concepto de Salarios devengados abone a los actores las siguientes cantidades:

Luisa Varona Merino: Trescientas ochenta y nueve mil quinientas veinticuatro pesetas, incluidas e dicha cantidad el 10 % de interés por mora.

Emilio Reguero Gascón: Seiscientas setenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesetas, incluidas en dicha cantidad el 10 % de interés por mora.

Prevéngase a las partes de que contra esta Sentencia cabe el recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga.

Caso de que el recurrente sea trabajador, o un empresario declarado legalmente pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio.

En el supuesto de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante este Juzgado de lo Social, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena

o aval bancario en el caso de empresas concesionarias de servicios artículo 183 LPL), sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (artículo 154 de la L. P. L.), Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de suplicación", que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

De no constituirse dicho depósito en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido, artículo 181 de la L. P. L.)

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Dolores Núñez Antonio. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la Empresa Industrias Lácteas Virgen de la "O", S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4217

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 633/89, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Félix Estrada Gómez, contra la Empresa Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A., y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Construcciones e Instalaciones Palencia, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Menéndez Pelayo, número 4, por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día trece de noviembre, a las diez cuarenta de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por

falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial y aporte a los autos la prueba documental interesada en la demanda, consistente en Libro Matrícula de Personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios del actor correspondiente al período en que se suscribe la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, especialmente a la empresa demandada Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Menéndez Pelayo, número 4, extendiendo la presente en Palencia a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4216

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 689/1989, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Angel Ríos Martínez y María del Pilar Bravo Solla, contra la empresa Teleca, S. L., en reclamación de salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Teleca, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Avenida Castilla - León, núm. 8 de Guardo (Palencia), por el Ilmo Sr. Magistrado Juez suplente de lo Social de Palencia y su provincia, doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día cuatro de diciembre, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, así como para que aporte a los autos

la prueba documental propuesta en las demandas.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Teleca, S. L., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Avda. Castilla-León, número 8 de Guardo (Palencia), extendiendo la presente en Palencia, a once de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria Judicial en funciones, Julia Flores Franco.

4215

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en autos número 363/89, seguidos a instancia de Florencio Pérez Martín, contra Instalaciones y Montajes INSA (INMOINSA), cuyo último domicilio conocido fue en esta capital, calle San Pablo, número 8, y hoy en ignorado paradero y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado el siguiente:

"Auto: En Palencia, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Dada cuenta; y O HECHOS:

1.º—La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.º—Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada, se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de ciento veintinueve mil cuatrocientas veintiuna pesetas (129.421 pesetas).

Razonamientos Jurídicos: Que procede acceder a lo solicitado, llevando a cumplimiento la sentencia dictada, por la vía de apremio, conforme previene el artículo 200 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Parte dispositiva: En atención a todo lo expuesto, S. S.ª, ante mí el Secretario, dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecuada Instalaciones y Montajes INSA (INMOINSA), suficientes a cubrir la cantidad de ciento veintinueve mil cuatrocientas veintiuna pesetas (129.421 ptas.), sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con suje-

ción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho, y requiriese a la actora a fin de que designe bienes propiedad de la demandada, susceptibles de legal traba.

Así por este auto, lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social de Palencia y su provincia, de lo que doy fe. — Firmado: Lope del Barrio y Mariano Ruiz. — Rubricados".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Instalaciones y Montajes INSA (INMOINSA), en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Mariano Ruiz Pariente.

4214

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 953 de 1989, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de "EL SOTO 10, S. A.", contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), en sesión celebrada el 29 de mayo de 1989, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación del impuesto de Plus Valía.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

4213

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-

Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 947 de 1989, por la Procuradora doña María Victoria Silio López, en nombre y representación de don José García Antolín, contra resoluciones de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia, de 4 de enero y 6 de abril de 1989, la primera de las caules declaró en estado de ruina el inmueble sito en calle Principal, núm. 14 de Palencia; y desestimatoria la segunda, del recurso de reposición interpuesto contra la de 4 de enero.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

4212

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 907 de 1989, por don Darío Borge García; don Pablo Diez Vecilla; don José de Dios Alonso; don Domingo Jimeno Ibáñez; don Domingo Maté Tejedo; don Francisco J. Ruiz Martín, contra desestimación por silencio administrativo de la petición realizada a la Dirección General de Policía, con fecha 6 de mayo de 1989, en solicitud de percepción del Plus por Concentraciones y Retenes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

4211

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 883 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don José San Millán Martín, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 15 de marzo de 1989, a su vez interpuesto frente a resolución del Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra (Palencia), por la que se reclama, la satisfacción de 25.000 pesetas, por importe de cinco camiones de tierra sacados de una finca de propiedad del recurrente, para que se abstenga el Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra, de pasar vehículos por la finca del recurrente y para que abone la cantidad de 980.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

4210

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este